

VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- La aprobación del Presupuesto de la unidad de Cementerios por Decreto Alcaldicio N° 1889 del 28 de noviembre del 2012, para el año 2013.
- d.- La aprobación del honorable Consejo Municipal, en reunión ordinaria, según acuerdo N° 147 de 21 de Noviembre de 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 1897

1.- Autorizase Modificación Presupuestaria del Presupuesto de la unidad de cementerios, como sigue:

Modificación Presupuestaria:

- Mayores ingresos por pago de derechos cementerio Huepil

AUMENTA INGRESOS

03 C x C Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades

01		Patentes y tasas por derechos	Aumenta
	003	Otros derechos	\$ 1.287.831

08 C x C Otros ingresos corrientes

99		Otros	\$ 31.516
----	--	-------	-----------

12 C x C Recuperación de prestamos

10		Ingresos por percibir	\$ 31.490
		Subtotal	\$

TOTAL \$ 1.350.837

DISMINUYE GASTOS

29 C x P Adquisición de activos no financieros

	01	Terreno	\$ 3.000.000
		Subtotal	\$ 3.000.000

TOTAL \$ 3.000.000

AUMENTA GASTOS

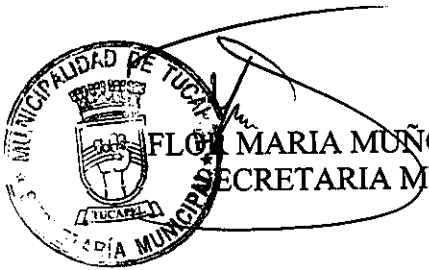
21 C x P Gastos en Personal

03		Otras remuneraciones	
	04	Remuneraciones reguladas por el código del trabajo	\$ 3.367.345
		Subtotal	\$ 3.367.345

22 C x P Bienes y Servicios de consumo

04		Materiales de uso o consumo	\$ 883.492
12		Otros gastos en bienes y servicios de consumo	
	002	Gastos menores	\$ 100.000
		Subtotal	\$ 4.350.837

TOTAL \$ 4.350.837



FLORE MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
 - Archivo Oficina de Parte
 - Archivo Depto. de Salud
 - Archivo Cementerios
- JAJA/FMM/2015/15/Edc.

